

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., diez (10) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Proceso Ejecutivo Rad. 1100400305320210066200

Surtido el traslado de la liquidación del crédito y frente a las comunicaciones incorporadas en los pdf ítems 57 y 59, el Juzgado Resuelve:

1. Aprobar la liquidación del crédito elaborada por la parte actora que obra en el pdf ítems 56, la cual fue elaborada conforme a lo ordenado en la decisión que dispuso continuar con la ejecución tal como fue ordenado en el mandamiento de pago.

2. Poner en conocimiento de la parte actora la comunicación de la Oficina de Registro de Instrumentos públicos y tener por incorporada manifestación de la parte actora respecto de radicación de despacho comisorio.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ. D. C.

La providencia anterior se notifica por Estado No. 114 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.
En la fecha 11 - julio - 2023

Edna Dayan Alfonso Gómez
Secretaria